

CAMARA DE REPRESENTANTES  
DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

RECIBIDO: 14/9/21  
FECHA: 14/9/21  
HORA: 11:50

FUNCIONARIO: [Signature]  
CONTRAFIRMA: [Signature]

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 14 SEP 2021

**SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DR. LUIS ALFREDO FRATTI**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta al Oficio N° 4477 de 9 de junio de 2021, referente al pedido de informes presentado por el Señor Representante Rubén Bacigalupe.

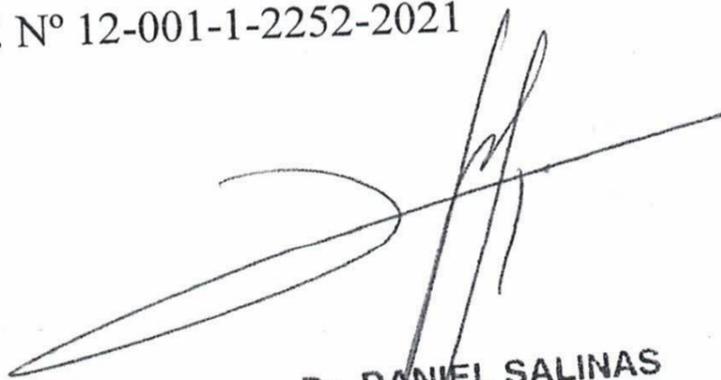
En tal sentido se adjunta respuesta elaborada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 956

Ref. N° 12-001-1-2252-2021

VC



**Dr. DANIEL SALINAS**  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



Montevideo 2021

**PREGUNTAS:**

1. Cuanto fue el gasto del Sistema de Atención Médica Extrahospitalaria (SAME), en el departamento de Rocha, por el periodo comprendido entre los años 2004 y 2019.
2. Cuanto fue el gasto en verano, comprendido en el mismo periodo.
3. Si existe algún proyecto previo presentado para dicha cobertura.
4. En caso afirmativo, indicar cual es el proyecto.

Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

Montevideo, 20 de agosto de 2021

**Para: Despacho del Sr. Ministro de Salud Pública**

**De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

A través de la presente se viene a dar respuesta al pedido de informes solicitado por el Sr Representante Nacional Ruben Bacigalupe, oficio 4477, realizado conforme al informe de SAME 105.

**PREGUNTAS:**

1. Cuanto fue el gasto del Sistema de Atención Médica Extrahospitalaria (SAME), en el departamento de Rocha, por el periodo comprendido entre los años 2004 y 2019.
2. Cuanto fue el gasto en verano, comprendido en el mismo periodo.
3. Si existe algún proyecto previo presentado para dicha cobertura.
4. En caso afirmativo, indicar cuál es el proyecto.

A los efectos de dar respuesta a las preguntas formuladas se anexa informe de SAME 105, el cual detalla la información que se posee por parte de la actual dirección.

No es posible contestar la totalidad de las preguntas del Sr. Legislador ya que no se cuenta con más información que la que luce en ANEXO.

Sin más que agregar Saluda ATTE.

  
Dr. Gonzalo Medina  
Director  
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública  
A.S.S.E

# **Anexo**

---

Montevideo, 5 de julio de 2021.-

**A:** Unidad de Transparencia de ASSE

**De:** Dirección General SAME 105

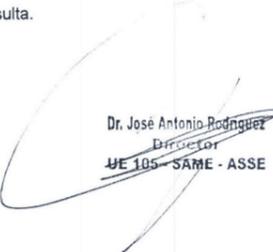
**Asunto:** Solicitud de informe N° 4477

En relación al pedido de informe del parlamento N° 44777/2021, cumplimos en informar que el periodo solicitado no corresponde a la nueva gestión de SAME 105, se adjuntan los siguientes documentos:

- Detalles de horas afectadas por Comisión de Apoyo para Plan Verano año 2018, 2019/2020.
- Proyecto Primera Respuesta Sanitaria (Plan Verano)

Quedando a las ordenes por cualquier consulta.

Saluda Atte.



Dr. José Antonio Rodríguez  
Director  
UE 105 - SAME - ASSE

COMISION DE APOYO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES  
ESPECIALES DE A.S.S.E. - LEY N° 16.002  
R.U.C. 215 739 920 015

---

Montevideo, 15 de diciembre de 2017

**A Dirección de la U.E. 105 – S.A.M.E.**

**Compromiso de la Dirección de la U.E. por Plan Verano 2018**

Por la presente, la Dirección de la U.E. se compromete:

1. Período de contratación: 01/2018 al 01/04/2018 **no renovable /**
2. No se superará el tope mensual de:
  - a. Plan Verano – Corredor Turístico
    - i. 2592 horas de Auxiliar de Enfermería (18 cargos)
    - ii. 2592 horas de Chofer (18 cargos)
3. No se utilizarán suplentes de Comisión de Apoyo para cubrir el Plan Verano ni viceversa.
4. Ningún profesional o dependiente comenzará a prestar servicios sin firma previa de contrato.
5. Todo el personal dependiente, con carga horaria presencial hace uso de la media hora de descanso intermedio, registrándola.
6. Todo el personal dependiente realiza guardias de 6 horas diarias y 36 horas semanales.





DIRECCIÓN GENERAL  
Avda. 8 de Octubre 3265 - Montevideo  
Tel: 2486 0923 Int. 200  
direccion.unidadesmoviles@asse.com.uy

PRIMERA RESPUESTA SANITARIA

EXPERTOS EN ENFERMERIA

SAME 105 – ASSE

### INTRODUCCIÓN

SAME 105 (Sistema de Atención Médica de Emergencia) es una Unidad Ejecutora perteneciente a la red de ASSE (Administración de Servicios de Salud del Estado).

SAME 105 esta conformado por un Centro Regulador de alcance nacional, responsable de asegurar una adecuada respuesta sanitaria a la demanda asistencial generada por las situaciones de emergencia y urgencia, mediante la articulación con otros prestadores públicos y privados que integran el SNIS.

Este centro tiene la responsabilidad delegada por el MSP en ASSE, de gestionar la respuesta sanitaria de las solicitudes que llegan al CCU (Centro de Comando Unificado)

9.1.1. Participa del SINAE (Sistema Nacional de Emergencias) como el responsable de coordinar la asistencia sanitaria ante eventos que así lo requieran

El objetivo de este Centro Regulador es controlar y reorientar la demanda asistencial, ajustando la misma a las capacidades de respuesta del sistema.

Para ello debe realizar las coordinaciones necesarias para garantizar una atención oportuna y de calidad, utilizando el mejor recurso disponible y teniendo en cuenta el contexto en el cual se produce el evento sanitario. Además debe gestionar los recursos humanos y tecnológicos, con el objetivo de garantizar el óptimo funcionamiento operativo, de los servicios asistenciales del sistema.

Para cumplir con su principal objetivo SAME 105 realiza las siguientes actividades:

- Coordinación y seguimiento de pacientes de cuidados críticos a nivel nacional.
- Traslado interdepartamental con cobertura parcial y traslado aéreo nacional para todos los usuarios del sistema de salud en el territorio nacional.
- Asistencia pre hospitalaria de urgencia y emergencia en la Región Sur de ASSE.
- Asistencia de enfermería de domiciliaria.

#### PRIMERA RESPUESTA SANITARIA POR EXPERTOS EN ENFERMERÍA

Como parte de la respuesta a situaciones de emergencia en particular los siniestros de tránsito se instrumenta una nueva modalidad asistencial en nuestro medio: los móviles de primera respuesta. Este dispositivo completa los distintos tipos de prestaciones que realiza SAME 105 para ASSE y los prestadores del Sistema de Salud.

Estos móviles tripulados por 2 auxiliares de enfermería especializados fueron los protagonistas de una experiencia piloto exitosamente realizada por SAME 105 el verano de 2017 en el corredor turístico (rutas 1, Interbalnearia y 9). Funciona colaborando con la asistencia inicial de los siniestros de tránsito y apoyando a los móviles medicalizados que participan en dichos casos. Estos móviles funcionan supervisados en todo momento por el médico coordinador de 9.1.1

Los móviles de expertos cuentan con el equipamiento necesario para realizar la asistencia inicial del politraumatizado y el soporte vital básico. También dichos dispositivos cuentan



con teléfono celular smart que permite la permanente comunicación con el médico coordinador y el envío de imágenes para colaborar en la asistencia.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de dicha prestación contamos con un protocolo de acción (que se adjunta) que permite el trabajo ordenado y supervisado ya que en nuestro proyecto este dispositivo es de apoyo y no de sustitución al móvil medicalizado. Luego de la evaluación inicial si la condición clínica del paciente lo permite y con el aval del médico coordinador, el móvil de expertos puede realizar un traslado de ser necesario.

Es de destacar que la formación brindada por la Facultad de Enfermería de la UdelaR y las practicas realizadas en SAME 105 y otras unidades asistenciales del Sistema de Salud, capacitan a estos recursos en salud de forma que están habilitados para:

- brindar triage y asistencia inicial
- apoyar en emergencias médicas
- realizar traslados no medicalizados
- colaborar en coberturas sanitarias
- colaborar en situaciones de catástrofes

Por todo lo expuesto es que estamos a disposición para apoyar a Presidencia en la conformación de un equipo de trabajo adecuado y adaptado según las necesidades del servicio

Protocolo de acción para Unidades de primera respuesta en rutas

Las Unidades de primera respuesta en ruta como se definen en la resolución del 2 de Diciembre del 2016 de UNASEV estarán conformadas por dos enfermeros especializados en asistencia a la primera respuesta y un móvil equipado a tales efectos.

**Funcionamiento**

Las Unidades de primera respuesta estarán ubicados en las bases mencionadas y serán convocados a la asistencia por la Mesa Coordinadora del 911, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- 1- Sucedido un evento en ruta en la zona determinada, 911 notifica del mismo a SAME 105.
- 2- La mesa Coordinadora de 911 receptiona el llamado y lo georeferencia enviando la Unidad de respuesta más cercano al evento.
- 3- En forma simultánea se coordina la respuesta de los móviles medicalizados, que realizan la cobertura en ruta.
- 4- La comunicación del evento se hace por medio de tecnología , a través de la que se deberán aportar la mayor cantidad de elementos posibles que colaboren para lograr la respuesta más rápida y apropiada del evento a saber:
  - Tipo de accidente



- Coordinadas del evento
- Estado de la ruta y vías de acceso
- Centros de Salud cercanos (de cualquier tipo de complejidad)
- Número de personas afectadas
- Severidad de las lesiones
- Respuesta medicalizada solicitada

5- Una vez arribado la Unidad al lugar del evento, deberá realizar la clasificación de los pacientes (triage) y brindar la primera asistencia. Se comunicará con la Mesa Coordinadora de 911, reportando la situación y las conductas tomadas, aguardando la llegada del móvil medicalizado.

6- Al momento del arribo del móvil medicalizado, el personal de la Unidad deberá colaborar en todo momento con la asistencia de los afectados, cumpliendo las indicaciones del médico del móvil a cargo

7- Finalizada la asistencia la Unidad deberá retornar a la base de salida asignada y en caso de ser necesario repondrá material, teniendo en cuenta las indicaciones de la Mesa de 911.

8- Para facilitar la reposición de combustible estará a disposición el listado de puntos de carga que cuentan con SISCONVE.

Podrán existir situaciones en que:

- 1) De la evaluación inicial de la Unidad, el médico coordinador del 911 resuelva el alta del paciente con control en un centro asistencial en un plazo a definir (máximo 48hs).
- 2) De la evaluación inicial de la Unidad, con la evaluación del médico de la móvil que asiste se resuelva el traslado por parte de la Unidad a un centro asistencial local
- 3) De la evaluación inicial de la Unidad, con la evaluación del médico de la móvil que

asiste se resuelva el traslado por parte de la unidad medicalizada

- 4) De la evaluación inicial de la Unidad, el médico coordinador del 911 dada la gravedad del caso y considerando los tiempos de los traslados requeridos, resuelva el traslado por la Unidad al centro asistencial mas cercano.

Montevideo, 02 SEP 2021

**Señor Ministro de Salud Pública**  
**Dr. Daniel Salinas**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe realizado por el Sr. Representante Rubén Bacigalupe según Oficio N.º 4477 de fecha 09/06/2021.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Oficio: 364/21  
xb

  
Dr. Leonardo Cipriani  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado